En Rn de Ll
uaram.d Zuerta
Plata

a orden de su Ilustrissima el S.r Presidente
de Castilla Gastadiez y sus mill Reales de
plata que an procedido del primero y segundo
Repartimiento para compra de Juros con
ciertos sagerubimientos que se contienen en el dicho
auto = Y tambien lo cometio a los Caualle
ros Comissarios de este negocio para que hagan
que se pregone quien lleue el dicho dinero de plata
labrada por la cantidad menos que se pudiere
afianzando de lleuallo por su cuenta y Diez
y de todo de cuenta a la ciudad y porque esta a
usente de esta ciudad el S.r don Ant.o Salad Co
missario se nombra en su lugar al S.r don
domingo de Abarria Diez.or

Entraron los ss.es p.o de Yepes y don Ant.o de Silua
Jurados

El señor don Fran.co de Uerastegui Diez.or no bino
en este acuerdo de arriba ~~sino que se le embarazo~~
~~no esta~~ y dijo que por quanto el S.r Jurado Luis en
riquez a fresido conducir la plata a la Ciu.d
de Mad.d pagando Leados por ciento su pare
ceres que obligandose el dicho Luis en ri
quez y Sumgera que por su q.ta y Diez
entregaran en el arca de tres llaues como
suma que lo manda los diez y seis mill R.s
de plata labrada procedida de ventas de
Juros se le entregen para que los lleue
y aya de traer dentro de vn mes Recibo
dellos y le libra trescientos y v.te R.s
de plata en los propios de esta ciu.d que
monta la conduccion de los dichos diez
y seis mill Reales

Se Vota

El señor don Seuastian de Tudela Diez.or dijo
que atento a lo que a votado el S.r don Fran.co
de Uerastegui juzgandose con bene